

sunto del recurso de reposición, interpuesto contra lo Orden de 3 de junio de 1987, mediante la cual se resuelve el nombramiento de funcionarios de la Consejería de Cultura.

Lo porte dispositivo de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Cardillo Cañas, en nombre y representación de Doña Pilar Alfaya Orive contra la desestimación presunta del recurso de reposición, contra la Orden de 3 de junio de 1987, (BOJA núm. 61) mediante el cual se resuelve el nombramiento de funcionarios de la Consejería de Cultura; que anulamos por no ser ajustado al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la recurrente al desempeño del puesto de trabajo de Negociado de Personal y Régimen Interior de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, con efectos del 1 de enero de 1987, y al pago de la cantidad de 258.130 pesetas en concepto de diferencias retributivas. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionado sentencia.

Sevilla, 26 de junio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1628/91**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1628/91, interpuesto por Don Adolfo Talavera Oliva, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 27 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del escrito de petición interpuesto contra Resolución del escrito de petición sobre integración, en el Grupo C a D, de funcionarios de la Junta de Andalucía, así como el recibo de las diferencias retributivas dejadas de percibir respecto a estos Grupos.

**HE RESUELTO:**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1628/91

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de diez días.

Sevilla, 26 de junio de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

**RESOLUCION de 29 de junio de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal Laboral, ejercicio de 1991, entre las modalidades de ayudas o que se refiere el Reglamento aprobada por Orden de 24 de junio de 1991, y se publican modelos de solicitudes y documentación.**

Por Orden de 24 de junio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 29), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral acogido al ámbito del convenio colectivo de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la mencionada orden faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, o propuesta de lo Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General

**HA DISPUESTO:**

Punto Unico: aprobar, para el ejercicio económico de 1991, los cuantíos de los distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal laboral acogido al ámbito del convenio colectivo de la Junta de Andalucía, aprobado por orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29), que se determinan en el Apéndice I de esta Resolución, así como solicitudes y modelos de documentación de las modalidades «Protésica y odontológica», «Disminuidos», «Ayuda por defunción», «Ayuda por sepelio» e «Indemnización por accidentes», que figuran en el Apéndice II.

Sevilla, 29 de junio de 1991.- Lo Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## A P E N D I C E I

### 1. MODALIDAD "PROTESICA Y ODONTOLOGICA".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 30 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

#### **a) Prótesis dentarias:**

- dentadura completa, 50.000 ptas.
- dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- piezas sueltas o endodancias, por cada una (máximo 12), 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

#### **b) Prótesis oculares:**

- gafas completas, 10.000 ptas.
- gafas bifocales, 12.000 ptas.
- gafas telelupa, 25.000 ptas.
- renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- lentillas, cada una, 10.000 ptas.

#### **c) Prótesis auditivas y de fonación.**

- audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- aparatos de fonación, 50.000 ptas.

#### **d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:**

- otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- vehículos de inválidos, por una sola vez salvo supuestos excepcionales, 50.000 ptas.

### 2. MODALIDAD "DISMINUIDOS".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 3 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del Artículo 149 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

### 3. MODALIDAD "AYUDA POR DEFUNCION".

Se establece para el ejercicio económico de 1991 la cantidad de 10 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del Artículo 159 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. MODALIDAD "AYUDA POR SEPELIO".

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1991 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas. A cada beneficiario del Documento de Afiliación a la Seguridad Social del personal laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el Artículo 189 del Reglamento le corresponderá 50.000 ptas.

5. MODALIDAD "ESTUDIOS".

Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1991 la cantidad de 140 millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

- 2.1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.
- 2.2. Estudios de Enseñanzas Medias y Artísticas (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):
  - a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.
- 2.3. Estudios Universitarios, de grado Medio o Superior:
  - a) Ayuda básica: importe íntegro de la matrícula, más 25.000 ptas., por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el presente ejercicio de 1991, los siguientes:

- \* Muerte..... 5 millones.
- \* Gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total..... 10 millones.
- \* Invalidez permanente parcial..... Porcentaje so-

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de 19 de Diciembre de 1990.

7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 20 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

8. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 105 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

9. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 50 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1991 la cantidad de 25 millones de pesetas.

11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1991 la cantidad de 4 millones de pesetas.

A P E N D I C E I I



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

- ANEXO I:  PROTESICA Y ODONTOLÓGICA  
 DISMINUIDOS

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 199...)

<b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA		Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO (95. ....)
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO			CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO
				CATEGORÍA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CONYUGE/HUERA <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL				

<b>2 CONYUGE: DATOS PERSONALES</b>			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>3 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. AÑO ANTERIOR En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

<b>4 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS</b>				
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE PROTESIS (Gafas, piezas, SOLO PROTESICA)	IMPORTE SOLICITADO SIGUN/ACTIVAS A APORTAR	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

<b>5 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE</b>		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que  NO  SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma

Fdo. ....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

000031



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

## ANEXO II PROTESICA Y ODONTOLOGICA DISMINUIDOS

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EJERCICIO 199...)

<b>1</b>	<b>II. A INFORME FACULTATIVO</b> (A la Consejería de Gobernación) Sólo para prótesis dentarias y ortodoncia.					
1.1	DATOS DEL FACULTATIVO 1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre ..... Nº Colegiado .....					
1.2	DATOS DEL SOLICITANTE 1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre ..... NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA PROTESIS .....					
1.3	<b>PIEZAS</b> Breve descripción del tratamiento y número de piezas sustituidas, computando a estos efectos las fundas y coronas de sujeción.  Rodéense con un círculo las piezas afectadas. En caso de dentadura completa, o superior, o inferior, rodéense conjuntamente las que procedan.  <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 0 5px;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="padding: 0 5px;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 0 5px;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="padding: 0 5px;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table>		8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8	8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8					
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8					
1.4	<b>EMPASTES</b> Breve descripción del tratamiento y número de piezas empastadas  Rodéense con un círculo las piezas afectadas.  <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 0 5px;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="padding: 0 5px;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black; padding: 0 5px;">8 7 6 5 4 3 2 1</td> <td style="padding: 0 5px;">1 2 3 4 5 6 7 8</td> </tr> </table>		8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8	8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8					
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8					
1.5	<b>ORTODONCIA</b> Necesidad del tratamiento, presupuesto total y, en su caso, fases e importe respectivo. Hágase constar la edad a la que se inicia el tratamiento, que no podrá ser superior a los 18 años					
1.6	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>  En ..... a ..... de ..... de 199 .....					
	FIRMA DEL FACULTATIVO					
	Fdo: .....					

La Consejería de Gobernación agradece al Facultativo la emisión de este informe y le ruega que anule los espacios no utilizados

<b>2</b>	<b>II. B SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL IRPF. (AYUDA DISMINUIDOS)</b>	
	D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 19... ascienden a la cantidad de ..... pesetas	
	En ..... a ..... de ..... de 199 .....	
	El solicitante	
	Fdo: .....	

000032



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I

AYUDA POR DEFUNCION

AYUDA POR SEPELIO

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (EJERCICIO 199....)

<b>1 AYUDA POR SEPELIO</b>			
<b>1.1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		CALLE, PLAZA O AVDA.	
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO		CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO
			CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL			
<b>1.2 DATOS PERSONALES DEL CONYUGE</b>			
D.N.I.		NOMBRE	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
<b>1.3 DATOS PERSONALES DEL FALLECIDO POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>			
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE		NOMBRE Y APELLIDOS	

<b>2 AYUDA POR DEFUNCION</b>			
<b>2.1 DATOS DEL DIFUNTO</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		FECHA DE DEFUNCION	
		RELACION CON LA ADMINISTRACION	
		<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	
<b>2.2 DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA POR DEFUNCION</b>			
PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA Y C.POSTAL	TELEFONO
CONYUGE O EXCONYUGE			
HIJOS (En defecto del anterior)			
ASCENDIENTES (En defecto de los anteriores)			
OTROS PARIENTES (En defecto de los anteriores)			

<b>3 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b>		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma

Fdo: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

000026



# JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

ANVERSO

SOLICITUD DE INDEMNIZACION CON CARGO A LA POLIZA DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ACCIDENTE CON RESULTADO DE:  MUERTE  
 INVALIDEZ

<b>1 DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO (en caso de muerte)	TELEFONO DE CONTACTO (95 .. .)

<b>2 DATOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO (Sólo en caso de invalidez)</b>				
CONSEJERIA U ORGANISMO			CENTRO DE TRABAJO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	CATEGORIA

<b>3 DATOS DEL SINIESTRO</b>	
TIPO DE ACCIDENTE:	<input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/> EXTRALABORAL      Fecha del siniestro: .....
CIRCUNSTANCIA EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE Y EN CASO DE MUERTE, CAUSA INMEDIATA DEL FALLECIMIENTO	
.....	
.....	
.....	

<b>4 DATOS DE UNO DE LOS BENEFICIARIOS A EFECTOS DE NOTIFICACION (Sólo en caso de muerte)</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO DE CONTACTO (95 .....

<b>5 CONTINGENCIAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE (Sólo en caso de invalidez)</b>		
<input type="checkbox"/> GRAN INVALIDEZ	<input type="checkbox"/> INVALIDEZ TOTAL / ABSOLUTA	<input type="checkbox"/> INVALIDEZ PARCIAL
En caso de invalidez Parcial, expresar el porcentaje o naturaleza de la discapacidad o disfunción definitiva: .....		
.....		
.....		

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

Firma

Fdo: .....

000025

REVERSO

## DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

## ACCIDENTE CON RESULTADO DE MUERTE

- a) Declaración de accidente en modelo normalizado
- b) Certificado del médico que haya asistido al asegurado en el que se detallarán las circunstancias y causas del fallecimiento
- c) Certificado del Extracto de inscripción de Defunción en el Registro Civil
- d) Documentos que acrediten la personalidad y condición de beneficiario (Declaración judicial de heredero o copia del testamento)
- e) Carta de Exención del Impuesto sobre sucesiones o de la liquidación, si procede, debidamente cumplimentada por la Delegación de Hacienda.
- f) En los casos en que intervenga, Certificado del juzgado de guardia que instruye las primeras diligencias
- g) En su caso; copia de la autopsia.
- h) Certificado de la situación administrativa en el momento del accidente (Sólo personal docente y de Instituciones Sanitarias del SAS)
- i) Fotocopia del DNI, NIF y libro de familia del fallecido y de los beneficiarios.

NOTA: En los casos en que se presenten los documentos reseñados en los puestos a, b, c, d, h, e, i, la compañía aseguradora podrá adelantar el 70 % de la indemnización

## ACCIDENTE CON RESULTADO DE INVALIDEZ

- Declaración de accidente en modelo normalizado
- Parte de baja y alta
- Certificado médico expresivo de las secuelas definitivas
- Fotocopia del DNI y NIF
- Certificado de la situación administrativa en el momento del accidente (Sólo personal docente y de Instituciones Sanitarias del SAS)

## PRESENTAR LA SOLICITUD CON LA DOCUMENTACION EN:

- Delegación de Gobernación de la provincia correspondiente.
- Servicio de Acción Social de la Consejería de Gobernación  
(Plaza Nueva, 4 - 41071 SEVILLA)

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de junio de 1991, por la que se convocan los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991.

El gran interés que los temas económicos y financieros han alcanzado en los últimos tiempos en Andalucía, está ocasionando que las medidas económicas públicas o privadas que se adoptan sean objeto de gran comentario por amplios sectores de la población, hasta el momento totalmente ajenos al devenir económico.

En esta situación, es interesante que la Consejería de Economía y Hacienda fomente e impulse el estudio y análisis de los temas económicos y financieros, con especial referencia al caso andaluz, para así poder disponer de un mayor conocimiento de estos asuntos y, al mismo tiempo, fomentar la creación de un núcleo de estudiosos y comentaristas de la actividad económica y financiera autonómica.

Estas razones son las que impulsan a la Consejería de Economía y Hacienda a convocar los Premios Andalucía de Economía y Hacienda 1991, que abarcará tres modalidades distintas referidas respectivamente a: Artículos periodísticos publicados en prensa de divulgación general; trabajos publicados en prensa especializada; y finalmente, los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesinas, etc., que versen sobre temas relacionadas con la Economía y la Hacienda Autónoma.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,

### DISPONER

Primero: Convocar los «Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991», las cuales tienen por objeto galardonar:

1) Los trabajos publicados en prensa diaria o de diferente periodicidad, de divulgación general, tales como reportajes, artículos periodísticos, etc, durante el año 1990, y que versen sobre algún tema relacionada con la Economía y sobre la Hacienda Autónoma Andaluza.

2) Los trabajos publicados en revistas especializadas durante el año 1990, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y sobre la Hacienda Autónoma Andaluza.

3) Los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesinas u otro tipo de trabajo investigador, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y sobre la Hacienda Autónoma Andaluza, realizados durante el año 1990.

Segundo: La participación en la presente convocatoria podrá efectuarse a título individual o colectivo.

Tercero: Los trabajos que se presenten a concurso deberán haber sido publicados por medios de comunicación con difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en castellano y durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990, salvo los citados en el número 3 del punto 2º, que deberán haber sido realizados durante el año 1990, sin que sea necesaria su publicación en el mismo año.

Podrán ser presentados a concurso tanto aquellos trabajos que formen una unidad como aquellos otros constituidos por series continuadas a secuenciales.

Cuarto: Las condiciones de presentación serán las siguientes:

a) Los trabajos se presentarán a concurso mediante la solicitud que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

b) Los trabajos podrán ser presentados por su autor o autores o por el medio en que se hayan difundido siempre que conste el consentimiento del autor. Los derechos de propiedad intelectual, en el supuesto de trabajos no firmados, o presentados bajo seudónimo se ejercerán por la personal natural o jurídica que la saque a la luz con el consentimiento del autor y responsabilizándose éste de la acreditación de la titularidad del mismo.

c) Cuando se trate de reportajes o artículos etc., publicados en prensa, se incluirán dos ejemplares del periódico o revista en el que tuvo difusión el trabajo que opta al Premio, siendo suficiente la página o páginas en que aparezca el reportaje, artículo, fotografía o dibujo y siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

d) Cuando se trate de trabajos de investigación, se incluirán dos ejemplares completos. Si éstos forman parte de una publicación, no es necesario enviar la publicación completa, siempre que conste la fecha, localidad y título de la publicación.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los

requisitos especificados en la presente Orden.

Quinto: Los premios a conceder serán los siguientes:

a) Prensa. Para artículos, reportajes o comentarios, publicados en diarios o revistas de divulgación general:

Un premio de 250.000 pesetas.

Un Accésit de 50.000 pesetas.

b) Prensa especializada: Para trabajos de investigación publicados en revistas especializadas:

Un premio de 400.000 pesetas.

Un Accésit de 200.000 pesetas.

c) Trabajos de investigación: Tesis doctorales, tesinas u otro tipo de trabajo investigador.

Un Premio de 1.000.000 de pesetas.

Un Accésit de 250.000 pesetas.

Sexto: Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación a que se refieren los apartados b), c) o d) del punto cuarto, según proceda, deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de República Argentino nº 21-B, o remitidas al mismo por cualquiera de los medios previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación concluye el día 1 de octubre de 1991.

Séptimo: La Consejería de Economía y Hacienda conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado, y pudiendo darles a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Octavo: El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Consejero de Economía y Hacienda.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Vocales:

El Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

El Director del Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de la Asociación de la Prensa de Andalucía, elegido por sus órganos de gobierno.

Un representante de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga y Sevilla, elegidos por sus Decanos.

El Director General de Medios de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: El Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

El Jurado se regirá por la establecido en los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno: El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de trabajos, será hecho público mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda.

Décimo: La participación en este Concurso implica la total aceptación de la presente Orden.

Undécimo: Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Economía y Hacienda o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Sevilla, 20 de junio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

### ANEXO I

#### «PREMIOS ANDALUCIA DE ECONOMIA Y HACIENDA AUTONOMICA 1991»

#### SOLICITUD DE PARTICIPACION

#### I. Datos del solicitante